

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se cotice un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 15 de DICIEMBRE de 2023

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PRIVADA N° 00048/2023			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
3	ENERO	2024	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PRIVADA N° 00048/2023

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		UTYR CENTRO RECREATIVO HEROES DE MALVINAS			
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			
1	3	VARILLAS DE HIERRO N°10 ALETEADO Descripción: Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	18	PERFIL OMEGA Presentación Perfil C 120*50*20*2.00 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	6	CAÑO REDONDO 2 X 2 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	48	PLANCHUELA Descripción 1" X 3/16" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	18	ANGULO 1 1/2 X 1/4 Descripción 1 1/2 * 1/4 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	5	METAL DESPLEGADO 620-32-58 1.5 x 3.0 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
7	195	26 CH SINU/CINCA N°25 DE 7.30 MTS Descripción N° 25 X 7.3 Mts. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
8	4	PLANCHUELA Descripción 1" x 1/4" x 1/8" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	400	TORNILLO AUTOPERFORANTE 14 x 2 1/2" c/arandela tornillos autoperforantes 14 x 2" 1/2 con arandela metalica y de goma Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	50	MATERIAL DE ELECTRICIDAD BASTIDOR 5X10 C/ O SIN TAPA BASTIDOR LUJO DE POLICARBONATO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	30	MODULO TAPA CIEGA COLOR BLANCO TAPA LUJO PARA 1 MOD. Y TOMA C/POLO A TIERRA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
12	20	TAPA PARA TOMA CORRIENTE Modelo: Doble Material: policarbonato. Color: Blanco TAPA LUJO 2 MOD. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
13	50	MODULOS DE 1 PUNTO MODULO PUNTO 40-45 50/51 - Tipo JELUZ MODULO INTERNO 1 PUNTO SIGLO XXI Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
14	30	MODULOS TOMA ART.5011 JELUZ MODULOS TOMA ARTICULO 5011, JELUZ MODULO TOMA C7POLO A TIERRA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	10	CABLE CANAL POR TIRAS medidas de 2mts cada una CABLECANAL SUP 20X12 RET+ADHESIVOX 2 Mts. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
16	10	CABLE CANAL POR TIRAS medidas de 2mts cada una sup 13x7 con adhesivo x 2 Mts. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
17	30	CAÑO TUBO PVC RIGIDO SEMIPESADO 22 MM X 3 MTS Caño rigido ral 7035 pesado 25 mm. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
18	10	CAJA EXTERIOR PVC RECTANGULAR GRIS, PARA INSTALACIONES A LA VISTA caja rectangular PVC antillama 65x110x52 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	10	CAJA OCTOGONAL 80 MM X 80 MM X 40 MM GRADO DE PROTECCION IP 20 caja oct chica chapa 20 galv/pintada Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
20	10	CAJA RECTANGULAR 10X5X5 PARA EXTERIOR caja rect. chapa 20 galv/ pintada liviana Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	40	TUBO LED VALUE 16WTS-6500K LEDVANCE ecofit led tube 120 cm 16W 765 T8 1600LM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	15	LISTON CON SOCALO DE 120 CM X 2 - NO INCLUYE TUBO LED Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	20	BASTIDOR CAMBRE PARA SIGLO XXI, XXII Y ARTE BASTIDOR LUJO DE POLICARBONATO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	20	MODULO TAPA CIEGA COLOR BLANCO TAPA LUJO CIEGA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	10	CABLE TIPO TALLER 3X2,5 MM TPR POR ROLLO DE 100 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	60	PORTALAMPARA E27 MATERIAL DE PORCELANA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	12	REFLECTOR 50W TIPO LED - LUZ FRIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
28	60	LAMPARA LED 35W LUZ FRIA LAMPARA T 35W 90 LM /WATT 3000K E27	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
29	50	LAMPARA LED 50W LUZ FRIA - ROSCA E27 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	20	FOTOCELULA 1800 W INSUMO ELÉCTRICO FOTOCENTRAL ELECTROMEC. LUMNIA 8FN2C 10A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	10	FOTOCELULA EXTERIOR 1200W FOTOC. UNIVERSAL PARA LED Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
32	20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CARACTERISTICAS: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIPOLAR 3KA TMI-C16A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	30	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CARACTERISTICAS: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIPOLAR 3KA TMI-C25A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CARACTERISTICAS: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3KA TMI-C32A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CARACTERISTICAS: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 3KA TMI-C25A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	3	DISYUNTOR 4X40 A disyuntor diferencial de 4x 40 amp. INTERRUPTOR DIFERENCIAL TETRA POLAR TMD-30 4X40A AEA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	20	CINTA AISLADORA PVC color negro - de 19mm x 20 mts Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
38	10	CINTA AUTOSOLDABLE AISLANTE DE 19MM X 20 MTS CINTA AUTOSOLDABLE 19MM X 5MTS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	15	FICHA MACHO 10 AMP BIPOLAR DE 3 PATAS	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
40	15	FICHA HEMBRA DE 10 AMP Tipo Kalop Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	30	ABRAZADERA metalica media Omega. BARAZADERA METALLICA MEDIA OMEGA 3/4" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	500	CABLE SUBTE 3x 6.00 mm antillana upercab 500 mts Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
43	10	BORNERA FLEX 12 PTE 15A 380 V-B/1075-B/20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	10	BORNERA FLEX 12 PTE 15A 380 V-B/1075-B/20 de 35 A 380w-B/1077-B/20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	2	RIEL DIN perforado Galvanizado un metro Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
46	3	INTERRUPTOR Diferencial tetrapolar. TMD-30 4x63A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
47	50	PUNTERA TUBULAR Pre-aislado. sección 1.5 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	50	PUNTERA TUBULAR Pre-aislado. 4 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
49	100	TACO DE NYLON con tope Duo power. 6 x 30 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
50	100	TACO DE NYLON con tope Duo power. 8 x 40	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
51	50	ABRAZADERA metalica media Omega. 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
52	30	CAJA PLASTICO DE PASO ESTANDAR Caja plastico de paso estandar. 165 x 165 x 81 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
53	4	GUANTES DIELECTRICOS Guantes Dielectricos clase 00 2500 W Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FERRETERIA			
54	4	VARILLA ROSCADA Descripción: ZE-3/8 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
55	115	TUERCA HEXAGONAL. Descripción: de 3/8 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
56	122	ARANDELA 1/2" PLANA CINCADA 3/8 ZE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
57	2	PRECINTOS Descripción: Por 100 Unidades 200 x 4.6 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	2	PRECINTOS Descripción: T 14 350 x 4.8 mm por 100 unidades Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	2	CONTAMATIC Descripción: super verde CO2-440CC/450G Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	4	TUNJET Descripción: Tunjet 400 lubricante antico 180cc/150 G Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		DELEGACION PROVINCIAL TANDIL			
		MATERIAL DE ELECTRICIDAD			
61	100	CABLE UNIPOLAR CABLE UNIPOLAR 1x4mm color Marron x mts Descripción: cable unipolar 1 x 4 mm, color marrón, normalizado IRAM, por mts. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	metros		
62	100	CABLE UNIPOLAR 1x4mm color Celeste x mts Descripción: cable unipolar 1 x 4 mm, color celeste, normalizado IRAM, por mts. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	metros		
63	30	CONECTOR DE PVC 20mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	12	TOMAS DE CORRIENTE ELECTRICA MULTIPLES PARA PERISCOPIO TOMAS DOBLE PERISCOPIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
65	1	LLAVES TERMICAS SIEMENS 32 AMP BIP. LLAVES TERMICAS SIEMENS, 32 AMP. BIPOLAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	12	CAJA DE SOBREPONER RECTANGULAR EXTERIOR 10 X 5 PVC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	8	CAJA OCTOGONAL 80 MM X 80 MM X 40 MM GRADO DE PROTECCION IP 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	17	CAÑO RIGIDO 20MM X 3 MTS MATERIAL DE PVC RIGIDO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	100	GRAMPA FIJACION 20MM PARA CAÑOS RIGIDOS ELECTRICIDAD - MATERIAL PVC	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
70	12	BASTIDOR 5X10 C/ O SIN TAPA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
71	10	- BATERIA UPS METODO DE SELECCION DE ENTRADA BIVOLT AUTOMATICO . POTENCIA PICO 1000 VA-VOLTAJE DE SALIDA 220V-5 POR CIENTO RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 165V-275V. POTENCIA NOMINAL 500W CANTIDAD DE TOMAS 4 COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	10	- ESTABILIZADOR DE TENSION VOLTAJE DE ENTRADA 220V CANTIDAD DE TOMAS:6 TIPO UPS INTERACTIVA VOLTAJE DE ENTRADA CA 200 V - POTENCIA PICO 1200VA COLOR NEGRO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	1	MATERIAL PARA CONSTRUCCION ARENA ARENA ARENA DE RIO (rubia) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	m3		
74	4	CEMENTO CEMENTO CEMENTO 50KG - CEMENTO TIPO AVELLANEDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	bolsas		
75	2	CAL CAL CAL HIDRAT 25KG - CEMENTO TIPO AVELLANEDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	bolsas		
76	40	LADRILLO COMUN LADRILLO COMUN LADRILLO HUECO TIPO LOIMAR 12 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
77	1	FERRETERIA VENTANA CORREDIZA VENTANA CORREDIZA ALUMINIO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		HERRERO COLOR BLANCO DE 1,00 X 0,80. COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
78	1	PUERTA HERRERO PUERTA HERRERO 1/2 VIDRIO 1/2 CIEGA DE 0,70 X 2,00 V. SIMPLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		AFPR MESOPOTAMIA			
		MATERIAL DE ELECTRICIDAD			
79	6	TUBO LED. 1.20 metros 18W LUZ FRIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
80	10	TUBO LED cálido - DETALLES: TUBO Led 2.40 metros 45 W Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
81	2	REFLECTOR LED 100W LUZ FRIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		EQUIPOS			
82	2	CALOVENTOR 1000W/2000W con regulador de corte Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL CONDOR			
		FERRETERIA			
83	3	GRIFERIA PARA BAÑO GRIFERIA PARA BIDET TIPO FV Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
84	3	GRIFERIA PARA LAVATORIO AGUA FRIA Y CALIENTE GRIFERIA PARA LAVATORIO TIPO FV Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
85	3	COLUMNA PARA LAVATORIO USO PARA BAÑO LAVAMANOS	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		MATERIAL LOZA COLOR BLANCO TIPO FERRUM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
86	3	PILETA LAVATORIO PRESENTACIÓN MATERIAL LOZA COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
87	3	BIDET C/TRANSFERENCIA MODELO NEVVIS MAS DETALLES: MATERIAL LOZA COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
88	3	INODORO CORTO - TIPO MATERIAL LOZA COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
89	1	MOCHILA PARA COLGAR - PRESENTACION MATERIA - TIPO BLANCO - MODELO MATERIAL LOZA COLOR BLANCO TIPO FERRUM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL METROPOL			
		FERRETERIA			
90	3	ARO SELLADOR Para asiento de Inodoro - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
91	5	BOTON COMPLETO - PRESENTACION DE EMBUTIR - TAPA Y CONTRATAPA - TIPO PARA INODORO - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
92	10	OBTURADOR TIPO PARA INODORO - SATELITE MALVAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
93	5	FLOTANTE TIPO PARA DEPOSITO - VALVULA HEMBRA 1/2 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	5	ASIEN TO DE INODORO COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
95	5	TAPA EXTERIOR DEPOSITO DETALLE: Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
96	4	CHICOTE; TIPO FLEXIBLE - MATERIAL BRONCE MEDIDA 1/2PULG X 35 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	10	CUERITO P/CANILLA TIPO P/VASTAGO CON TUERCA - USO AGUA CALIENTE - DIAMETRO 1/2PULG PRESENTACION X 10 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquete		
98	10	GOMA FUELLE PARA INODORO MEDIDA CORTA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
99	10	FUELLE LARGO P/INODORO DE GOMA LARGO BLANCO FULL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
100	10	TEFLON ALTA DENSIDAD DESCRIPCION DE 1/2 X 10MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	5	TEFLON ALTA DENSIDAD DIMENSION 3/4 X 40MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
102	10	PEGAMENTO SELLA ROSCA HIDRO 3 APTO PARA CAÑOS Y ROSCAS DE PVC X 125 GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
103	10	FLOR P/DUCHA MATERIAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
104	10	NUEZ CROMADO MACHO FINI/HEMBRA GRUESO Descripcion Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
105	20	JUEGO DE TORNILLO PARA INODORO LARGO PARA TARUGO DE 8	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
106	5	REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS GRASA MULTILUB 80 GRS GRASA DE VASELINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
107	5	FERRETERIA ENDUIDO INTERIOR PRESENTACION LATA X 20 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
108	5	BOCA DESAGUE DE DUCHA HORIZONTAL CON REJILLA Descripción TIPO SOPAPA PARA LAVATORIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
109	6	CHICOTE; TIPO FLEXIBLE - MATERIAL BRONCE MEDIDA 1/2PULG X 35 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
110	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS POLEA REDUCTORA POLEA REDUCTORA PARA PERSIANA POLEA REDUCTORA 1-4 PARA PERSIANA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
111	200	CINTA REFORZADA PARA PERSIANA CINTA REFORZADA PARA PERSIANA X MT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	metros		
112	30	ENROLLADOR PARA PERSIANA ENROLLADOR PARA PERSIANA ENROLLADOR X 4 MT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		Residencia Serrana LA FALDA			
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
113	25	CEMENTO CEMENTO tipo portland- bolsa x 50 kg. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
114	15	CAL CAL HIDRATADA - BOLSA X 25 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
115	2	GRANZA PARTIDA Presentación: piedra partida Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	m3		
116	3	ARENA ARENA GRUESA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	m3		
117	25	ARENA ARENA FINA - BOLSA X 10 M3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
118	1	ARENA ARENA FINA PARANÁ SUELTA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	m3		
119	25	FERRETERIA YESO EN POLVO; PRESENTACION BOLSA - PESO 1KG - USO CONSTRUCCION YESO EN POLVO; PRESENTACION BOLSA - PESO 1KG - USO CONSTRUCCION - TIPO PARIS - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
120	100	MATERIAL PARA CONSTRUCCION LADRILLO COMUN LADRILLO COMUN - DE 12 X 25 X 5 CM. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
121	10	PLACA DE YESO Presentación ; ESTANDAR DE 12,5 MM X 1,2 MM X 2,4 MM. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
122	20	PLACA DE YESO Presentación ; ANTIHUMEDAD - MEDIDA; 60 X 60 CM - SIMIL PIEDRA NIZA - COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
		FERRETERIA			
123	3	COLUMNA PARA LAVATORIO USO PARA BAÑO LAVAMANOS columna pie - TIPO Ferrum Andina Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
124	2	INODORO CORTO - TIPO inodoro corto - TIPO FERRUM ANDINA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
125	6	REPUESTO MOCHILA PARA INODORO MOCHILA DESCARGA DUAL - TIPO IDEAL 92000 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
126	5	CAÑO TERMOFUSION P/AGUA DE 20 MM PARA AGUA FRIA Y CALIENTE - PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
127	20	CODOS DESCRIPCION CODO 90° h/h FUSION 20 MM - PN 20- VERDE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
128	15	CODOS DESCRIPCION CODO 90° h/h FUSION 25 MM - PN 20 - VERDE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
129	10	CODOS DESCRIPCION CODO 90° h/h FUSION 32 MM - PN 20- VERDE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
130	10	CODOS DESCRIPCION CODO 45° h/h FUSION 20 MM - PN 20- VERDE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
131	10	CODOS DESCRIPCION CODO 45° h/h FUSION 25 MM - PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
132	10	CODOS DESCRIPCION CODO 45° h/h FUSION 32 MM PN 20- VERDE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
133	6	UNION DOBLE F/F 20mm UNION DOBLE FUSION 20mm PN20	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
134	6	UNION DOBLE F/F 32mm DOBLE FUSION 32MM PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
135	6	CODOS DESCRIPCION CODO FUSION INSERTO ROSCA HEMBRA 20MM A 1/2" PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
136	6	CODOS DESCRIPCION CODO FUSION INSERTO ROSCA HEMBRA 25 MM A 3/4" PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
137	15	CODOS DESCRIPCION CODO 90° h/h POLIPROPILENO FUSION 3/4" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
138	20	CODOS DESCRIPCION CODO 90° h/h POLIPROPILENO FUSION 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
139	4	UNION DOBLE 3/4" APTO PARA AGUA CALIENTE/FRIA UNION DOBLE POLIPROPILENO FUSION 3/4" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
140	4	UNION DOBLE 1/2" APTO PARA AGUA CALIENTE/FRIA UNION DOBLE POLIPROPILENO FUSION 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
141	4	CODOS DESCRIPCION CODO 45° 63 MM m/h AWADUCT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
142	2	GRIFERIA PARA BAÑO GRIFERIA DE BIDET CROMADO -TIPO FV ARIZONA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
143	2	GRIFERIA PARA BAÑO JUEGO MONOCOMANDO PARA BAÑERA Y DUCHA CROMADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
144	10	FLEXIBLES PARA AGUA MEDIDA 1/2 x 40cm - MATERIAL Cromo cobre FLEXIBLE PLASTICO DE AGUA 1/2 X 40 CM	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
145	12	FLOR P/DUCHA MATERIAL FLOR DUCHA LLUVIA CROMADA ANTI CALCAREAX 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
146	1	SELLADOR SELLADOR PARA CAÑO DE AGUA POLIPROPILENO X 125 CC- TIPO HIDRO 3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
147	15	TAPA PARA INODORO DETALLE: MATERIAL POLIPROPILENO INYECTADO - TIPO FERRUM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
148	10	BARRAL PRESENTACION PARA CORTINA DE BAÑO BARRAL EXTENSIBLE-ALUMINIO BLANCO- 1.60 A 2.60 M DIAMETRO 33 MM - EXTENDER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
149	15	PORTA ROLLO USO PARA SANITARIO - PORTAROLLO DE PAPEL HIGIENICO PALITO PORTA ROLLO PLASTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
150	4	CANILLA 1/2" MATERIAL METALICA - ESFERICA REFORZADA CANILLA ESFERICA DE 1/2 TIPO FV Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
151	4	CANILLA 3/4" MATERIAL METALICO - EXTERIOR DE 3/4 - REFORZADA CANILLA ESFERICA 3/4 TIPO FV Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
152	10	LENTE PROTECTOR PARA OJOS TRANSPARENTE LENTE DE POLICARBONATO - FILTRO UV - TIPO LIBUS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
153	16	CODOS DESCRIPCION CODO DE 45° 110M/H- JUNTA GOMA - AWADUC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
154	6	CODOS DESCRIPCION CODO 90° M/H 110 MM - JUNTA GOMA AWADUC Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
155	2	ACCESORIOS PARA BAÑO ACCESORIOS P/BAÑO SET 8 PIEZAS LOZA/CERAMICA SET 8 PIEZAS LOZA/CERAMICA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
156	3	PILETA LAVATORIO PRESENTACIÓN PILETA LAVATORIO 3 AGUJEROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
157	20	VALVULA DESCARGA - BOTON SUPERIOR VALVULA DESCARGA - BOTON SUPERIOR VALVULA DESCARGA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
158	10	BOTON CROMADO DESCARGA BOTON CROMADO DESCARGA BOTON CROMADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
159	5	CAÑO TERMOFUSION 25mm PARA AGUA FRIA Y CALIENTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
160	15	CUPLA FUSION CUPLA FUSION 20mm PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
161	10	CUPLA FUSION CUPLA FUSION 25mm PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
162	10	CUPLA FUSION CUPLA FUSION 32mm PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
163	15	TEE FUSION TEE FUSION 20mm PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
164	15	TEE FUSION TEE FUSION 25mm PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
165	15	TEE FUSION TEE FUSION 32mm PN 20 Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
166	6	UNION DOBLE FUSION UNION DOBLE FUSION 25mm PN 20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
167	2	LLAVE ESFERICA Presenación PALANCA FUSION FR 20 MM PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
168	2	LLAVE ESFERICA Presenación PALANCA FUSION DE 25 MM PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
169	2	LLAVE ESFERICA Presenación PALANCA FUSION DE 32 MM PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
170	3	SOBREPASO SOBREPASO CORTO FUSION 20 MM PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
171	3	SOBREPASO SOBREPASO CORTO FUSION 25 MM PN20 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
172	4	CAÑO DE AGUA POLIPROPILENO Presentación 1/2" TRICAPA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
173	4	CAÑO DE AGUA POLIPROPILENO Presentación 3/4" TRICAPA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
174	6	CUPLA POLIPROPILENO Presentacion FUSION 3/4" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
175	6	CUPLA POLIPROPILENO Presentacion FUSION 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
176	10	TEE POLIPROPILENO TEE POLIPROPILENO FUSION 3/4" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
177	15	TEE POLIPROPILENO TEE POLIPROPILENO FUSION 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
178	10	TEE POLIPROPILENO TEE POLIPROPILENO FUSION 3/4" C/REDUCCION CENTRAL A 1/2" Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
179	4	CUPLA POLIPROPILENO Presentacion 40 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
180	4	CUPLA POLIPROPILENO Presentacion 63 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
181	4	CUPLA POLIPROPILENO Presentacion 110 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
182	4	RAMAL SIMPLE Presentacion 45° 40 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
183	4	RAMAL SIMPLE Presentacion 45° 63 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
184	4	BUJE DE REDUCCION Presentacion 110 X 63 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
185	1	RAMAL SIMPLE Presentacion 87° 30 110 x 63 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
186	10	FLEXIBLE CORRUGADO Presentacion FLEXIBLE DE ACERO 1/2 X 30 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
187	2	FLEXIBLE CORRUGADO Presentacion FLEXIBLE DE ACERO 3/4 X 30 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
188	2	CINTA DE TEFLON CINTA DE TEFLON ALTA DENSIDAD 3/4 X 40 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
189	2	CINTA DE TEFLON CINTA DE TEFLON ALTA DENSIDAD 1/2 X 40 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
190	1	SIFON DOBLE SIFON DOBLE DE GOMA PARA BACHA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
191	1	SIFON SIMPLE PRESENTACION DE GOMA PARA BACHA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
192	4	GRIFO DE COCINA GRIFO DE COCINA DOBLE COMANDO P/PARED Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
193	6	EMBUDO REJILLA EMBUDO REJILLA VERTICAL 20 X 20 X 100 MM PLUVIAL PATIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
194	8	RAMAL SIMPLE Presentacion 45° 110 MM - JUNTA DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
195	6	CAÑO DE AGUA POLIPROPILENO Presentación 100 MM X 4 M - JUNTA DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
196	2	PORTA REJILLA PORTA REJILLA 20 X 20 SALIDA 160 - TAPA CIEGA - JUNTA DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
197	5	GUANTES PVC GUANTES PVC COLOR ROJO - 35 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
198	5	GUANTE LATEX GUANTE LATEX LARGO 55 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
199	6	TAPON DE SILICONA P/BACHA TAPON DE SILICONA P/BACHA CON FILTRO PARA BACHA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
200	4	BARRAL RECTO BARRAL RECTO AGARRADERA DUCHA 35 CM - COLOR BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
201	8	FLEXIBLE CORRUGADO Presentacion 40 MM EXTENSIBLE 50 CM M/H Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
202	8	FLEXIBLE CORRUGADO Presentacion CONEXION INODORO - 2 TUERCAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
203	10	SOPORTE TUCAN SOPORTE TUCAN ACERO INOXIDABLE - 4 A 12 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
204	10	REJILLA ACERO INOXIDABLE REJILLA ACERO INOXIDABLE 10 X 10 C/MARCO P/PIL PATIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
205	8	CUPLA POLIPROPILENO Presentacion 110 MM - JUNTA GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
206	5	GUANTE LATEX GUANTE LATEX PARA ALBAÑILERIA N° 10 X PAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
207	2	PILETA DE PATIO DE 3 ENTRADA COMPLETA Descripción PILETA PATIO JUNTA DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HERRAMIENTAS MENORES			
208	2	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR PHILLIPS - LARGO 80 MM - TAMAÑO PUNTA : PHO - PUNTA- MANGO DE GOMA Y CROMO VANADIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
209	2	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR PHILLIPS - LARGO: 100- TAMAÑO DE PUNTA: PHO-PUNTA - MANGO DE GOMA Y CROMO VANADIO	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
210	2	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR PHILLIPS - LARGO:125MM - TAMAÑO DE PUNTA: PL - MANGO DE GOMA Y CROMO VANADIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
211	2	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR PLANO - LARGO: 80 MM - FORMA DE PUNTA PLANA - MANGO DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
212	2	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR PLANO - LARGO: 100 MM - FORMA DE LA PUNTA: PLANO - MANGO DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
213	2	DESTORNILLADOR DESTORNILLADOR PLANO - LARGO 125 MM - FORMA DE LA PUNTA: PLANO - MANGO DE GOMA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
214	1	NIVEL DE MANO P/ALBAÑIL DETALLES: DE ALUMINIO- DIMENSION: 60 CM - 3 BURBUJAS - 24 PULGADAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
215	1	NIVEL DE MANO P/ALBAÑIL DETALLES: DE ALUMINIO - DIMENSION: 90 CM - 3 BURBUJAS - 36 PULGADAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
216	2	ESPATULA PARA PINTOR DETALLE: PARA ENDUIDO - DE 3 PULGADAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
217	2	ESPATULA PARA PINTOR DETALLE: PARA ENDUIDO - MEDIDA: 6 PULGADAS - MANGO DE MADERA - HOJA ACERO INOXIDABLE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
218	10	PUNTA ATORNILLADOR PRESENTACION PHILLIPS - PH2 - LARGO: 50MM - PUNTA EXAGONAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
219	1	METRO PARA CARPINTERO PRESENTACION	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		PLASTICO - LARGO: 2 METROS - PLEGABLE - ANCHO; 1.5 MM - PUNTA METALICA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
220	1	LLAVE FRANCESA PRESENTACION ;8 PULGADAS - LARGO;203 MM - APERTURA DE BOCA; 25 MM - DE CROMO FOSFATADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
221	1	LLAVE FRANCESA PRESENTACION ; DE 12 PULGADAS- LARGO: 30 MM - APERTURA DE BOCA:36 MM - DE ACERO FORJADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FERRETERIA			
222	2	DISCO DE CORTE PRESENTACION X UNIDAD DISCO MULTIMAT CARBURO115 X 1.5MM MAD-PLAST-MET Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
223	25	DISCO DE CORTE PRESENTACION X UNIDAD DISCO DE CORTE METAL 1 X 115 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
224	1	DISCO DE CORTE - PRESENTACION X UNIDAD - TIPO WIDIA - DISCO WIDIA TURBO SEGMENTADO 115 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
225	2	DISCO DE DESBASTE - DE METAL - PRESENTACION X UNIDAD - TIPO DE 115 MM DISCO DESBASTE 4 X 115 MM METAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
226	4	ROLLO ALAMBRE CALIBRE 16 DE ATAR - ACERO RECOCIDO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
227	4	ELECTRODO PUNTA AZUL 6013 2 MM X KG - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	KILO		
228	4	ELECTRODO PUNTA AZUL 6013 - 2.5 MM X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
229	1	ELECTRODO	kilos		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		ELECTRODO ACERO INOXIDABLE 308 2,5 MM X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
230	1	DISCO DE CORTE - PRESENTACION X UNIDAD - TIPO WIDIA - DE WIDIA TURBO SEGMENTADO 230 MM - BREMEN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
231	1	DISCO DE CORTE PRESENTACION X UNIDAD DE CORTE METAL 230 X 3,2 MM CAJA X 3 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
232	10	PICAPORTE MATERIAL BRONCE CROMADO MAN/PICAPORTE BCE DOBLE BALANCIN BICELADO C/BOCALLAVE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
233	1	CLAVO CON CABEZA CABEZA PERDIDA 1.2 X 35 MM X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
234	1	CLAVO CON CABEZA CABEZA PERDIDA 1.2 X 40 MM X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
235	1	CLAVO CON CABEZA CABEZA PERDIDA 1.5 X 50 MM X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
236	2	ARANDELA 1/4" PLANA CINCADA CHATA ZINCADA 1/4 X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
237	5	CEPILLOS TIPO P/AMOLADORA - MATERIAL ALAMBRES DE ACERO CEPILLO CIRCULAR 6" RIZADO - ACERO BRONCEADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
238	8	HIERRO DEL 8 BARRA DE HIERRO - PRESENTACION TIRA X 12 MTS - - TIPO 8 MM DIAM. - HIERRO TORCIONADO DE CONSTRUCCION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
239	10	CLAVO CON CABEZA CABEZA CHATA 1" BOLSA X 1 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	kilos		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
240	10	CLAVO CON CABEZA CABEZA CHATA 2" BOLSA X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
241	10	CLAVO CON CABEZA CABEZA CHATA 3" BOLSA X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
242	10	CLAVO SIN CABEZA X 1 KGS - PRESENTACION - TIPO - SIN CABEZA 1 " BOLSA X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
243	10	CLAVO SIN CABEZA X 1 KGS - PRESENTACION - TIPO - SIN CABEZA 2 " BOLSA X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
244	10	CLAVO SIN CABEZA X 1 KGS - PRESENTACION - TIPO - SIN CABEZA 3" BOLSA X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
245	2	MATERIAL DE FERRETERIA Tornillo Fix Para Madera TORNILLO FIX AUTOPERFORANTE P/MADERA 2.5 X 12 MM (CAJA X 2000) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
246	2	MATERIAL DE FERRETERIA Tornillo Fix Para Madera TORNILLO FIX AUTOPERFORANTE NEGRO P/MADERA 4,16 X 35MM (CAJA X 1000) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
247	4	MATERIAL DE FERRETERIA Tornillo Fix Para Madera TORNILLO FIX AUTOPERF NEGRO P/MADERA 8 X 75 MM (CAJA X 200) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
248	4	MATERIAL DE FERRETERIA Tornillo Fix Para Madera TORNILLO FIX AUTOPERF NEGRO P/MADERA 10 X 3" (CAJA X 100) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
249	4	MATERIAL DE FERRETERIA Tornillo Fix Para Madera TORNILLO FIX AUTOPERF NEGRO P/MADERA 10 X 4" (CAJA X 100) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
250	3	BARRAL RECTO BARRAL RECTO BARRAL CAÑO 3/4 P/CORTINA 3/4 X 2 MTS DORADO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
251	4	LIJA LIJA LIJA CIRCULAR 125 MM G8 CON VELCRO X 5 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
252	4	LIJA LIJA LIJA CIRCULAR 125 MM G120 CON VELCRO X 5 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
253	4	LIJA LIJA LIJA CIRCULAR 125 MM G220 CON VELCRO X 5 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
254	4	DISCO FLAP GRANO Presentacion GRANO 40 115 MM - DOBLE A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
255	4	DISCO FLAP GRANO Presentacion GRANO 60 115 MM - DOBLE A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
256	4	DISCO FLAP GRANO Presentacion GRANO 80 115 MM - DOBLE A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
257	4	DISCO FLAP GRANO Presentacion GRANO 120 115MM - DOBLE A Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
258	10	PASADOR DE BRONCE CON TRABA A RESORT Presentación 43 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
259	4	CANDADO Presentación 40 MM ARCO MEDIANO - BRONCE A BOLILLAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
260	1	REMACHE POP Presentación 4 X 24 MM CAJA X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
261	2	REMACHE POP Presentación	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		5 X 28 MM CAJA X 50 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
262	2	ARANDELA PLANA Descripción ZINCADA 3/8 X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
263	6	SOPORTE SIMPLE REFORZADO PARA BARRAL REFORZADO ESCUADRA 8 X 6 CM - HIERRO - P/CAÑO 3/4 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
264	8	MATERIAL PARA CONSTRUCCION HIERRO TORSIONADO DE CONSTRUCCION Presentación DEL 4.2 X 12 M Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
265	6	CERRAJERIA CERRADURA CERRADURA HIERRO NIQUELADO PRIVE 200 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
266	6	CERRADURA CERRADURA HIERRO NIQUELADO PRIVE 208 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
267	1	FERRETERIA TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 6 X 3/4" CAJA X 1000 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
268	1	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 6 X 1 1/4" CAJA X 600 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
269	2	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 6 X 1 3/4" CAJA X 400 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
270	1	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 6 X 2" CAJA X 600 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
271	3	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 8 X 1 3/4 CAJA X 250 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
272	3	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 8 X 2" CJAJA X 200 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
273	3	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 8 X 3" CAJA X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
274	3	TORNILLOS Presentacion TEL FIX AMARILLO 10 X 2 1/2" CAJA X 150 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			
275	10	SOLERAS Presentacion 70 MM X 2.6 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
276	25	MONTANTES Presentación 69 MM X 2.60 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
277	25	PERFIL OMEGA Presentación X 2.60 MTS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		HOTEL COSTANERA COSQUIN			
		FERRETERIA			
278	5	VARILLAS DE HIERRO N8 ALETADO MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			
279	2	CLAVOS PUNTA PARIS ESPIRALADOS 2" ½ PULGADAS ESPIRALADOS 2" ½ PULGADAS - Presentación: Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	kilos		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
		FERRETERIA			
280	9	GANCHO 5/16 PARA ALAMBRE TEJIDO COMPLETO - CON TUERCAS Y ARANDELAS LARGO 20 CM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
281	8	PLANCHUELA PARA CERCO TEJIDO X 3 MTRS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
282	1	TEJIDO ROMBOIDAL Calibre: 14,5 (1.8mm. de espesor del alambre) Apertura del rombo: 2,5" (70mm. de separación) Altura del alambrado: 2mts. Largo del rollo: 10mts. Peso del rollo: 14,3 Kg. (aprox.) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
283	1	CLAVO MEDIDA 2" - PRESENTACION POR 1 X KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
284	24	BOLSA DE CEMENTO 50KG TIPO HOLCIM - ELEMENTO DE ALBAÑILERIA MATERIAL CONGLOMERANTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
285	22	BOLSA DE CEMENTO 40 KG TIPO HERCAL - ELEMENTO DE ALBAÑILERIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			
286	800	LADRILLO COMUN LADRILLO COMUN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
287	4	REVOQUE FINO INTERIORES- TIPO WEBER A LA CAL BOLSA X 25 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	bolsa		
288	1	LADRILLO HUECO DE 12 CERAMICO - 12X18X33 CM Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
289	2	ARENA ARENA ARENA GRUESA PARA CONSTRUCCION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	metros		
290	1	PIEDRA PARTIDA GRIS - 6/12 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	metros		
		Complejo Turístico Ascochinga Colonia			
291	30	MATERIAL PARA CONSTRUCCION POLVO DE LADRILLO Polvo de ladrillo cerámico fino. Bolsa x 25 kg. Material de 1ra calidad (solo rotura de ladrillo hueco cerámico limpio). Para canchas de tenis, béisbol, softbol y atletismo con sus distintas granulometrías. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
292	300	TEJAS TIPO COLONIAL Color roja. Medida: Largo: 44,5 cm Ancho: 19 cm inferior. Ancho: 16 cm superior. Espesor: 1 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
293	25	TEJAS TIPO FRANCESA Modelo: Francesa Rendimiento: 0.07 m ² Material: Barro Tipo de teja: Francesa Largo: 40 cm Ancho: 22 cm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
294	50	- LADRILLO Modelo: Común Tipo de ladrillo: Común Largo x Ancho x Altura: 22 cm x 12 cm x 6 cm Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
295	50	Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... LADRILLO REFRACTARIO Modelo: TEJUELA Tipo de ladrillo: Refractario Largo x Ancho x Altura: 22,5 cm x 11.5 cm x 2 cm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
296	100	MATERIAL PARA CONSTRUCCION AZULEJO Tipo de producto: Azulejo Largo x Ancho 15 cm x 15 cm Espesor: 4 mm. Tipo de borde: Rectificado Unidad de venta: Unidad Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
297	50	ARENA ARENA FINA COMÚN X 30 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
298	5	ARENA ARENA GRUESA - LAVADA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	metros		
299	10	FERRETERIA INODORO CORTO - TIPO PORCELANA BLANCO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
300	6	BIDET C/TRANSFERENCIA MODELO NEVVIS MAS DETALLES: LINEA ITALIANA, COLOR BLANCO TIPO ROCA CAPEA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
301	7	LAVATORIO NYLON 6,6 MODELO NEVVIS-DETALLE: LAVAMANO CON COLUMNA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
302	10	DEPOSITO/MOCHILA DE APOYO PARA BAÑO - CARGA SIMPLE - MATERIAL LOZA CON PLASTICO A PALANCA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			
303	50	CEMENTO CEMENTO BOLSA X 50 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
304	25	CAL CAL hidratada BOLSA X 25 KG Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
305	20	CEMENTO CEMENTO blanco X 900 GRS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FERRETERIA			
306	10	PASTINA PRESENTACION X KILO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
307	10	PEGAMENTO PEGAMENTO para ceramica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
308	25	ALAMBRE PRESENTACION ROLLO X 1 KG - TIPO DE ATAR ESPESOR 163 MM TIPO ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	kilos		
		MATERIAL PARA CONSTRUCCION			
309	25	HIERRO N° 4,2 Diámetro: 4.2 Mm Barra de acero de dureza natural Largo: 12 mts lineales N° 4,2 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		FERRETERIA			
310	25	HIERRO DEL 8 PRESENTACION EN TIRA DE 12mts - DIAMETRO DE 8mm. PESO TEORICO:4,77 KG APROX Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
311	25	TEJIDO ROMBOIDAL Calibre: 14,5 (1.8mm. de espesor del alambre) Apertura del rombo: 2,5" (70mm. de separación)	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Altura del alambrado: 2mts. Largo del rollo: 10mts. Peso del rollo: 14,3 Kg. (aprox.) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
312	10	TELA MOSQUITERA Material: Aluminio Largo: 1 m Ancho: 1 m Altura: 1.2 m Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
313	15	CERRAJERIA CERRADURA CERRADURA HIERRO NIQUELADO CON 3 LLAVES ALTURA DE LA CAJA 140MM/ALTURA DEL FRENTE/2200MM/ANCHO DEL FRENTE 25 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
314	30	FERRETERIA CANDADO Presentación doble traba N° 40 ANCHO 20 MM Y ALTURA 28 MM- CON 3 LLAVES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
315	15	CANDADO Presentación doble traba N° 30 ALTURA 52 MMANCHO 31 MM CON LLAVE 3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
316	10	PICAPORTE MATERIAL BRONCE CROMADO ESPEJOR DE LA PUERTA 40 MM Y MAXIMO 60 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
317	5	CERRAJERIA CERRADURA CILÍNDRICA Tipo de pestillo: Entero Dirección de la cerradura: Derecha/Izquierda Lugar de colocación: Puerta Tipo de cerradura: Unidireccional Tipo de instalación: Empotradle Tipo de apertura: Abatible Materiales de la abertura: Madera Materiales de la cerradura: Acero inoxidable Incluye picaporte: Sí Llave: 3 Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
318	25	PASADORES PARA INTERIORES Medida: 43 x 50 Mm. Material: Bronce Terminación: Bronce platil Terminación: Bronce pulido Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
319	50	FERRETERIA BISAGRAS DETALLE: tipo libro de 38 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
320	60	BISAGRAS DETALLE: tipo libro de 63 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
321	10	BISAGRAS DETALLE: tipo libro de 101 mm Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
322	15	FALLEBA Falleba 12mm - DETALLE: tipo puño, material bronce Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
323	15	FALLEBA Falleba 12mm - DETALLE: tipo argolla, material bronce Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
324	50	VARILLA Varilla de 1.50 m para Falleba - DETALLE: 12 mm x 1.50 mts , color dorado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA IOSFA			
325	19	FERRETERIA CHAPA CINCT101 06,00ML Chapa CincT101 06,00ml 6 METROS LARGO X 1,10 METROS ANCHO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
326	2	CANO CUADRADO Cano Cuadrado100x100x1,59 LARGO 6 METROS	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
327	16	CANO RECTANGULAR Cano Rectangular 40x80x2,00 6 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
328	7	CANO CUADRADO Cano Cuadrado 60x60x2,00 LARGO 6 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
329	7	CANO RECTANGULAR Cano Rectangular 30x60x2,00 LARGO 6 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
330	7	TORNILLOS AUTOP. TEL 14x21/2" x 60 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	caja		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....

.....
 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PRIVADA Nro 48/2023.**

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nro: 48	Ejercicio: 2023
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: EX-2023-131348636- -APN-SCC#IOSFA		
Rubro Comercial: Productos Ferrosos y Otros.		
Objeto de la Contratación: “ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y AFINES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IOSFA”.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector del Servicio de Seguridad o Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	03 de Enero de 2024 – 10:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento contractual en el marco del artículo 25 Inciso c) del Régimen, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las leyes, decretos y las normativas de IOSFA no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones

del IOSFA o en las direcciones a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación.

IMPORTANTE: mediante RESFC-2023-53-APN-D#IOSFA se aprobó la actualización al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, debiendo indefectiblemente encontrarse inscriptos en el RPROV.

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo

suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- c. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- d. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.
- e. Documentos fotocopiados:
 - 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 - 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 - 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).

4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- f. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
 - g. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
 - h. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
 - i. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
 - j. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
 - k. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
 - l. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
 - m. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
 - n. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.
 - o. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del dictamen de evaluación.
 - p. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

- b. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- c. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.
La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- d. No se acepta ofertas variantes.
- e. La cotización deberá ser por renglón individual en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- f. Se deberá especificar la marca o marcas cotizadas, para cada renglón ofertado.
- g. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvase cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP)
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso e, Artículo 7 del presente pliego.
- l. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 - 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 13. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 14. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON 61/100 CENTAVOS (\$ 185.123,61).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.

- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) ME-2023-18007241-APN-D#IOSFA.

ARTÍCULO 17. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 18. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 19. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Para la evaluación técnica económica de las ofertas admisibles, será condicionante en su elección el Informe Técnico y que el monto cotizado se encuentre dentro de los parámetros aceptables en base a los referenciados por los por la Unidad Requirente. No obstante, se dará prioridad en la elección de los elementos, a aquellos que sean consideradas de primera calidad y/o de marcas reconocidas en el mercado, con el solo fin de lograr adquisiciones de servicios de excelente calidad y económicamente convenientes para el Instituto.

ARTÍCULO 21. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.
- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTÍCULO 24. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará conforme lo indicado en el Punto 4 de la Especificación Técnica, en los lugares detallados a continuación:

NRO DE RENGLONES	DEPENDENCIA	DIRECCION
1 AL 60	CENTRO RECREATIVO HEROES DE MALVINAS	Rivadavia 50 y Crucero General Belgrano – Zárate – Buenos Aires
61 AL 78	DELEGACION PROVINCIAL TANDIL	Gral. Paz Nº 470 – Tandil–Provincia Buenos Aires - CP 7000
79 AL 82	AFPR MESOPOTAMIA	Ernesto Bavio Nº 235/37- Paraná – Entre Ríos –CP 3100
83 AL 89	HOTEL CONDOR	MORENO 2470 – MAR DEL PLATA OFICINA ADMINISTRACION 1º PISO BUENOS AIRES
90 AL 112	HOTEL METROPOL	Moreno Nº 2470 –Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires CP 7600
113 al 277	UTYR RESIDENCIA SERRANA LA FALDA	Avenida FERRARINI Nº 1992 – LA FALDA – CORDOBA
278 al 290	HOTEL COSTANERA COSQUIN	Av. General Belgrano, esq. Urquiza – Cosquín – Córdoba – CP 5166

291 al 324	COMPLEJO TURISTICO ASCOCHINGA	Ubicado en Ruta E66, Localidad Ascochinga Provincia de Córdoba.
325 al 330	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	Av. Fuerza Aérea N° 4500 – Córdoba- CP 5010

ARTÍCULO 25. PLAZO DE ENTREGA DE LO ADJUDICADO

La entrega de todos los renglones se realizará dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.

Los adjudicatarios deberán comunicarse con la Comisión de Recepción, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida en forma fehaciente la Orden de Compra, a los efectos de coordinar la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 26. RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 27. FACTURACIÓN.

- A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en el lugar de entrega de los elementos, previa conformidad de la recepción.
- Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 28. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 29. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Además de los establecidos en el artículo 49 del PUBCG, serán por cuenta del proveedor los siguientes gastos:

- a. Todos los gastos de acondicionamiento de cargas y transporte que demande el cumplimiento del Contrato, por ejemplo fletes, acarreos, estiba, almacenamiento, dispensa, distribución, traslados de personal, etc.
- b. Entrega, desembalaje, de corresponder colocación, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de los mismos. En el mismo acto, cuando se observaran en cualquier instancia desperfectos, tales como roturas, raspaduras y cualquier otro defecto visible, los mismos serán recibidos, requiriendo la sustitución inmediata.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 31. OPCIONES A FAVOR DEL IOSFA

El derecho del IOSFA, respecto del aumento o disminución de los contratos en los términos del artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y sus modificaciones, se ajustará a las siguientes pautas:

- a. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

- b. El aumento o disminución deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- c. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.
- d. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.
- e. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

- f. La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

ARTÍCULO 32. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 33. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 34. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 35. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López

Gerente General	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra
Comisión Evaluadora	Arquitecto José Luis Corrochano
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro

ARTÍCULO 36. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 37. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.

- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación de Pago.
- Especificación Técnica.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ARTICULOS DE FERRETERIA Y AFINES PARA DEPENDENCIAS DEL IOSFA

La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

1. OBJETO.

El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos y excluyentes que deberán satisfacer el/los adjudicatarios/s para efectuar la provisión de artículos de ferretería y afines, para las Dependencias IOSFA.

2. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a. Los elementos/objeto de la presente licitación deberán poseer las características detalladas en la presente Especificaciones Técnica.
- b. Se considera al Adjudicatario un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas especificaciones. No se admitirá que alegue errores u omisiones para excusar deficiencias en su propuesta.
- c. La totalidad de las herramientas a proveer deberán ser nuevas, de primera calidad, y se entregarán en sus envases originales de fábrica completamente cerrados.
- d. Las herramientas deberán encontrarse normalizadas bajo las Normas IRAM.
- e. Para todos los renglones se deberá informar marca y modelo/artículo al momento de remitir la oferta.

3. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.

- a. La entrega de todos los renglones se realizará dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.
- b. La forma de entrega es única.
- c. Domicilio de entrega: Dirección de la DEPENDENCIA.
- d. Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, instalaciones, acarreo y descarga de los elementos licitados.

4. LUGARES DE ENTREGA

NRO DE RENGLONES	DEPENDENCIA	DIRECCION
1 AL 60	CENTRO RECREATIVO HEROES DE MALVINAS	Rivadavia 50 y Crucero General Belgrano – Zárate – Buenos Aires
61 AL 78	DELEGACION PROVINCIAL TANDIL	Gral. Paz Nº 470 – Tandil–Provincia Buenos Aires - CP 7000
79 AL 82	AFPR MESOPOTAMIA	Ernesto Bavio Nº 235/37- Paraná – Entre Ríos –CP 3100
83 AL 89	HOTEL CONDOR	MORENO 2470 – MAR DEL PLATA OFICINA ADMINISTRACION 1º PISO BUENOS AIRES
90 AL 112	HOTEL METROPOL	Moreno Nº 2470 –Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires CP 7600
113 al 277	UTYR RESIDENCIA SERRANA LA FALDA	Avenida FERRARINI Nº 1992 – LA FALDA – CORDOBA
278 al 290	HOTEL COSTANERA COSQUIN	Av. General Belgrano, esq. Urquiza – Cosquín – Córdoba – CP 5166
291 al 324	COMPLEJO TURISTICO ASCOCHINGA	Ubicado en Ruta E66, Localidad Ascochinga Provincia de Córdoba CD-2023-136778395-APN-SCC#IOSFA

325 al 330	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	Av. Fuerza Aérea N° 4500 – Córdoba- CP 5010
-------------------	------------------------------------------	------------------------------------------------



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-136778395-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

Referencia: Especificación Técnica ART DE FERRETERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.16 10:55:54 -03:00

Yanina Natalia Lopez
Auxiliar Administrativa
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.16 10:55:55 -03:00